



Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

Dolavon, Chubut, 30 de Junio de 2010.-

VISTO:

El Expediente N° 00004/2009, elevado por el Ejecutivo Municipal mediante Nota N° 012/2009, sobre adjudicación en venta de terreno al Sr. Fernando Peinepil; Y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Peinepil y su grupo familiar habitan en ese inmueble desde hace más de cuarenta años, según expresa;

Que, se han cumplimentado todos los requisitos y pautas establecidas, motivo por cual este Cuerpo Legislativo decide que dicho expediente encuadra en los términos de la Ordenanza N° 207/05 – Tierras Fiscales Municipalidad de Dolavon, determinando dar curso favorable mediante la sanción de la presente;

POR ELLO:

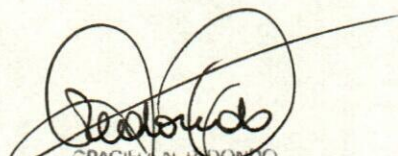
El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 (ex Ley N° 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

Artículo 1°: AUTORIZASE al Ejecutivo Municipal de Dolavon a **ceder en venta al Señor FERNANDO PEINEPIL** – LE N° 7.316.178, el terreno identificado como Circunscripción: 1 – Sector: 4 – Manzana: 69 – Parcela: 03.-----

Artículo 2°: El pacto de retroventa será dando cumplimiento a la Ordenanza N° 207/05.-----

Artículo 3°: REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido, ARCHÍVESE.-----


GRACIELA M. RONDONO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

ORDENANZA N° 374/2010.-




Leopoldo Marcelo Pedrero
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Dolavon

--- Dada en la 1ª Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 29 días del mes de junio del año 2010.--- Acta N° 707.---

